



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO

OFICIO N° 000220-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de febrero de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000230-2023-D-FDCP/UNMSM de fecha 26.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 10.01.2023, el cual resuelve:

1. Proponer se otorgue la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Dr. JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO, en mérito a su relevante trayectoria, producción jurídica y por sus grandes méritos personales y profesionales.

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: "Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad".

Que, con Proveído N° 000612-2023-VRAP/UNMSM del 01.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el proveído N° 000001-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 31.01.2023, de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000230-2023-D-FDCP/UNMSM, y se continúe con su trámite.

Que, con Oficio N° 000180-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.02.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.

Que con Proveído N° 000092-2023-CU/UNMSM del 09.02.2023, el Consejo Universitario, devuelve el expediente a fin de que se precise de que fecha es la Resolución Decanal N° 000230-2023-D-FDCP/UNMSM.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 000180-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.02.2023, por las razones expuestas.
2. Ratificar la Resolución de Decanato N° 000230-2023-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.

Expediente N° F0220-20220000552

2. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: INCORPORACIÓN COMO DOCENTE VISITANTE AL DOCTOR ADRIANO DE LEMOS ALVES PEIXOTO

OFICIO N° 000181-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000602-2022-D-FPSI/UNMSM de 02.08.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 28.06.2022, el cual resuelve:

1. APROBAR en el semestre académico 2022-2 la incorporación del Dr. ADRIANO DE LEMOS ALVES PEIXOTO, como docente visitante en las actividades de posgrado y pregrado de la Facultad de Psicología.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que de acuerdo al Art. 151° del Estatuto de la UNMSM, se establece: Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico e intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.

Que, con Informe N° 000107-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 04.08.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000602-2022/D-FPSI/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 005055-2022-VRAP/UNMSM de fecha 11.08.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 002362-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 02.09.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, señala que procede la incorporación del docente visitante en las actividades de posgrado de la Facultad de Psicología a de la UNMSM, sin embargo, sugiere que se establezca con claridad las obligaciones legales tanto de la UNMSM como del docente visitante en las Resoluciones correspondientes.

Que, con Proveído N° 002804-2022-VRIP/UNMSM del 04.09.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que, visto el documento de la referencia, se remite para su conocimiento y fines correspondientes.

Que mediante Resolución Decanal N° 000028-2023-D-FPSI/UNMSM del 03.02.2023, resuelve: 1. INCLUIR, dentro de los alcances de la Resolución Decanal N°000602-2022-D-FPSI/UNMSM, que aprobó en el semestre académico 2022-2, la incorporación del Dr. ADRIANO DE LEMOS ALVES PEIXOTO, como docente visitante en las actividades de posgrado y pregrado de la Facultad de Psicología; el siguiente resolutivo; y, 2. DEJAR establecido que el docente visitante, prestara sus servicios con beneficios económicos de su universidad de origen.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000602-2022/D-FPSI/UNMSM y 000028-2023-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, **cuenta con opinión favorable de los Vicerrectorados, Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: UNMSM-20220047983

3. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: REVÁLIDA DEL TÍTULO DE MESTRE EM CIÊNCIAS BIOLÓGICAS (ZOOLOGÍA)

OFICIO N° 000222-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de febrero de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N° 000730-2022-D-FCB/UNMSM de 19.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la Reválida del GRADO DE MESTRE EN CIÊNCIAS BIOLÓGICAS/ZOOLOGÍA de don RICARDO BRITZKE, otorgado por la Universidade Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho" -UNESP, Campus de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil, el 12 de abril de 2011, con el Grado Académico de Magíster en Zoología con mención en Sistemática y Evolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Oficio N° 002297-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 25.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, señala que los documentos adjuntos están de acuerdo a lo dispuesto al Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Que, a través del Informe N° 655-CE-VRIP-2022 del 02.09.2022, la Comisión Especial del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que verificado la documentación adjunta y estando a lo opinado por la Dirección General de Estudios de Posgrado, se acordó recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000730 2022 D FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, mediante proveído N° 002839-2022-VRIP/UNMSM de fecha 05.09.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 000581-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 13.09.2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.

Que, a través de proveído N° 000757-2022-CU/UNMSM del 29.09.2022, el Consejo Universitario, señala que se Resolución Rectoral Aprobando el Oficio N° 000581-2022-CPAARLD-CUOCPTAUCU del 13/09/22. Acordado en el Consejo Universitario en la sesión ordinaria ampliada de fecha 27/09/22.

Que, mediante hoja de envío N° 000968-2022-R/UNMSM del 12.10.2022, la Unidad de Proyección de Resoluciones Rectorales, señala que la reválida del Grado de Maestría aprobada mediante Resolución Decanal N° 000730-2022-D-FCB/UNMSM no coincide con el Título registrado en el Diploma.

Que, con hoja de envío N° 000171-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.10.2022, se devuelve el expediente a la facultad de origen.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 001120-2022-D-FCB/UNMSM del 18.12.2022, resuelve: Rectificar la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000730-2022-D-FCB/UNMSM de fecha 19 de julio de 2022, en lo que respecta al nombre del título del grado obtenido por el Dr. RICARDO BRITZKE, según como se indica:

Dice: GRADO DE MESTRE EN CIÊNCIAS BIOLÓGICAS/ZOOLOGÍA

Debe Decir: GRADO DE MESTRE EN CIÊNCIAS BIOLÓGICAS (ZOOLOGÍA).

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante hoja de envío N° 000210-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 09.01.2023, nuevamente se remite el expediente a la facultad de origen.

Que, con Resolución Decanal N° 000106-2023-D-FCB/UNMSM del 09.02.2023, resuelve: Rectificar la Resolución Decanal N° 001120-2022-D-FCB/UNMSM de fecha 18 de diciembre de 2022, en lo que respecta a la denominación del diploma obtenido por el Dr. Ricardo Britzke, según como se indica:

Dice: GRADO DE MESTRE EN CIÊNCIAS BIOLÓGICAS (ZOOLOGÍA)

Debe decir: TÍTULO DE MESTRE EM CIÊNCIAS BIOLÓGICAS (ZOOLOGÍA)

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000730-2022-D-FCB/UNMSM, 001120-2022-D-FCB/UNMSM y 000106-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Comisión Especial y Dirección General de Estudios de Posgrado.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: UNMSM-20210095758

LICENCIA CON GOCE DE HABER DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

4. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

INFORME N° 000021-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de fecha 10 de febrero de 2023

**A: CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO**

Asunto: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE PARA LA LIC. MARIA DEL CARMEN CACERES HUAMAN (DAMAT).

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de referencia informarle lo siguiente:

1. Con fecha 24 de noviembre del 2022 mediante Resolución Decanal N° 001578-2022/D- FCM/UNMSM, por acuerdo del Consejo de Facultad se resolvió, otorgar, en vía de regularización, la Licencia con Goce de Haber por estudios de perfeccionamiento docente, para el Semestre Académico 2022-II, que inició el 12 de septiembre del 2022 y culminará el 30 de diciembre del 2022 según Resolución Rectoral N°001404-2022-R/UNMSM, a la Lic. MARIA DEL CARMEN CÁCERES HUAMÁN, con código N° 0A1880, docente permanente del Departamento Académico de Matemática, en la categoría Auxiliar y clase Tiempo Parcial, a fin de que pueda continuar con el desarrollo de su tesis de maestría; de acuerdo al REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO (Resoluciones Rectorales N° 01017- R-07 y 00030-R-17), en concordancia con la segunda disposición complementaria del Reglamento para la Actividad Académica Docente (Resolución Rectoral N.°06094-R-17) y al PROGRAMA DE APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS PARA DOCENTES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Resoluciones Rectorales N° 00377-R-19 y N°01843-R-19).
2. Con fecha 28 de noviembre del 2022 mediante HOJA DE ENVIO N° 008805-2022/OGE-OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón considera pertinente continuar con el trámite respectivo y solicita elevar para la opinión del Vicerrectorado Académico y pregrado.
3. Con fecha 27 de diciembre del 2022 mediante INFORME N° 000881-2022/OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos, considera pertinente continuar con el trámite respectivo en cuanto al reglamento interno de la UNMSM, para lo cual solicita elevar al Vicerrectorado Académico. Asimismo, valide el procedimiento correspondiente según lo dictado por la Resolución Presidencial Ejecutiva N.° 141-2016 SERVIR-PE y marco legal respectivo.

Al respecto de conformidad al análisis de la documentación sustentatoria adjunta, en consideración al INFORME N° 000881-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM y Resolución Decanal N.° 001578-2022/D-FCM/UNMSM, donde se resuelve, otorgar, en vía de regularización, la Licencia con Goce de Haber por estudios de perfeccionamiento docente, para el Semestre Académico 2022-II, que inició el 12 de septiembre del 2022 y culminará el 30 de diciembre del 2022 a la Lic. MARIA DEL CARMEN CÁCERES HUAMÁN a fin de que pueda continuar con el desarrollo de su tesis de maestría, esta oficina emite OPINION FAVORABLE, para que en vía de regularización se ratifique la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite para su cumplimiento.

SOLICITUD S/N, de fecha 08 de setiembre de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Yo, María del Carmen Cáceres Huamán, identificada con DNI 09773621 docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Escuela de Matemática con Código 0A1880, estudiante egresada de la Maestría en Matemática Aplicada con mención en Matemática Computacional de la Unidad de Posgrado de la FCM con código de alumna 09147008, me dirijo a usted respetuosamente para indicar lo siguiente:

Que siendo el año 2023, el último año para la obtención del grado de Magister, para ejercer la docencia universitaria, según la Ley N° 31364 que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; y considerando la Resolución Rectoral N° 01843-R-19 con fecha 11 de abril del 2019 que indica lo siguiente:

“Aprobar la Directiva para la implementación del Programa de Apoyo para la Obtención de Grados para Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas, ...”.

Es que solicito se me otorgue licencia con goce de haber para el semestre 2022-II, en el año académico 2022, para la culminación de la Tesis de Maestría en Matemática Aplicada.

Expediente: UNMSM-20220076705

5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

INFORME N° 000022-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de fecha 10 de febrero de 2023

A: CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO

Asunto: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL LIC. SAUL VICTOR ROJAS CAUTI.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de referencia informarle lo siguiente:

1. Con fecha 24 de noviembre del 2022 mediante Resolución Decanal N.° 001580-2022/D-FCM/UNMSM, por acuerdo del Consejo de Facultad se resolvió, otorgar, en vía de regularización, la Licencia con Goce de Haber por estudios de perfeccionamiento docente, para el Semestre Académico 2022-II, que inició el 12 de septiembre del 2022 y culminará el 30 de diciembre del 2022 según Resolución Rectoral N°001404- 2022- R/UNMSM, al Lic. SAÚL VÍCTOR ROJAS CAUTI, con código N° 060674, docente permanente del Departamento Académico de Matemática, en la categoría Asociado y clase Tiempo Completo, a fin de que pueda continuar con el desarrollo de su tesis de maestría; de acuerdo al REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO (Resoluciones Rectorales N° 01017-R-07 y 00030-R-17), en concordancia con la segunda disposición complementaria del Reglamento para la Actividad Académica Docente (Resolución Rectoral N.°06094-R-17) y al PROGRAMA DE APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS PARA DOCENTES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Resoluciones Rectorales N° 00377-R-19 y N°01843-R-19).
2. Con fecha 28 de noviembre del 2022 mediante HOJA DE ENVIO N° 008806-2022/OG-OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón considera pertinente continuar con el trámite respectivo y solicita elevar para la opinión del Vicerrectorado Académico y pregrado.
3. Con fecha 27 de diciembre del 2022 mediante INFORME N° 000882-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos, considera pertinente continuar con el trámite respectivo en cuanto al reglamento interno de la UNMSM, para lo cual solicita elevar al Vicerrectorado Académico. Asimismo, valide el procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

correspondiente según lo dictado por la Resolución Presidencial Ejecutiva N.º 141-2016 SERVIR-PE y marco legal respectivo.

Al respecto de conformidad al análisis de la documentación sustentatoria adjunta, en consideración al INFORME N° 000882-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM y Resolución Decanal N° 001580-2022/D-FCM/UNMSM, donde se resuelve, otorgar, en vía de regularización, la Licencia con Goce de Haber por estudios de perfeccionamiento docente, para el Semestre Académico 2022-II, que inició el 12 de septiembre del 2022 y culminará el 30 de diciembre del 2022 al Lic. SAÚL VÍCTOR ROJAS CAUTI a fin de que pueda continuar con el desarrollo de su tesis de maestría, esta oficina emite OPINION FAVORABLE, para que en vía de regularización se ratifique la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite para su cumplimiento.

SOLICITUD S/N, de fecha 28 de setiembre de 2022

SEÑOR DOCTOR
ALFONSO PEREZ SALVATIERRA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS DE LA U.N.M.S.M.

S.D.

Saúl Victor Rojas Cauti, identificado con D.N.I. No 06700752, y con domicilio en el Jr. Cuzco No 825 Magdalena del Mar – Lima, Docente de la Facultad en la categoría de Asociado T.C-40 Horas con código docente No 060674; Ante Ud. con del debido respeto me presento.

Expongo:

Que al presente me encuentro en la elaboración de la tesis intitulada “UN PROBLEMA EN TRANSMISIÓN TERMOELÁSTICA UNIDIMENSIONAL” y necesito el tiempo y la dedicación necesaria para poder sustentar dicha tesis de maestría. Por lo que solicito a Ud. Señor Decano aprobar dicha licencia.

Expediente: UNMSM-20220085102



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CAMBIO DE CLASE

6. FACULTAD DE INGENIERÍA DE GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000332-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de marzo de 2023

Que, mediante expediente digital N° UNMSM-20220078038 de fecha 13 de setiembre del 2022, don Jesús Alberto Torres Guerra, solicita el cambio de clase docente de Asociado tiempo parcial 20 horas a docente Asociado tiempo completo 40 horas.

Que, mediante Informe No. 000001-2022-DAIM-DIR-FIGMMG/UNMSM del 27.10.2022, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante **Oficio N°000020-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM** del 16 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite opinión favorable para el cambio de clase.

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de diciembre de 2022, se aprueba, el cambio de clase docente del profesor Jesús Alberto Torres Guerra.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001755-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 31 de diciembre del 2022, se aprobó a partir de la expedición de Resolución Rectoral, el cambio de clase docente manteniendo la categoría del profesor que se indica, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

Apellidos y Nombres Código Categoría y clase
TORRES GUERRA, JESUS ALBERTO 0A5096
De: PROFESOR ASOCIADO a T.P. 20 horas
A: PROFESOR ASOCIADO a T.C. 40 horas

Que, mediante Oficio No. 000012-2023-OGPL/UNMSM del 05.01.2023, la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo y se remite para opinión a la Oficina General de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe No. 000003-2023-OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM del 20.01.2023, la Oficina de Gestión y Escalafón informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de docente Asociado a TC 40 horas, es en reemplazo a la docente Zoila Rosalía Rodríguez Sánchez.

Que, mediante Informe No. 000104-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 31.01.2023, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada por Zoila Rosalía Rodríguez Sánchez, de docente Asociado a TC 40 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000079-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 06.02.2023, se resuelve:

1° Modificar el Tercer párrafo del considerando de la Resolución Decanal N°001755-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 31 de diciembre del 2022, como se indica.

Dice:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, según Oficio N°000016-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 16 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite opinión favorable para el cambio de clase.

Debe decir:

Que, según **Oficio N°000020-2022-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM** del 16 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, emite opinión favorable para el cambio de clase. **Quedando vigente todo lo demás que ella contenga**

Que, mediante Informe No. 000023-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 10.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente en vía de regularización la ratificación de la Resolución Decanal No. 001755-2022-D-FIGMMG/UNMSM, modificada por la Resolución Decanal No. 000079 -2023-D-FIGMMG/UNMSM, que lo rectifica, que aprueba el cambio de clase del Profesor Asociado Jesús Alberto Torres Guerra, de TP 20 horas a TC 40 horas, debiendo continuar con su trámite correspondiente.

Que, con proveído No. 000854-2023-VRAP/UNMSM del 10.02.2023 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído No. 000666-2023-DGA/UNMSM del 15.02.2023, la Dirección General de Administración eleva los actuados para la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000247-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.02.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, remitió el expediente a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, para que se acompañe la opinión del Instituto de Investigación.

Que, mediante Hoja de Envío No. 000004-2023-IIFIGMMG-UI-VDIP-FIGMMG/UNMSM del 03.03.2023, el Director (e) del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, eleva al Sr. Decano la opinión favorable de la Dirección a su cargo, opinando por la procedencia del cambio de clase solicitado por don Jesús Alberto Torres Guerra.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000223-2023-D-FIGMMG/UNMSM, del 08.03.2023, se resuelve: Incluir en el considerando de la Resolución Decanal No. 00175-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 31.12.2022, la opinión del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, como se indica:

Que, mediante hoja de envío No.000004-2023-IIFIGMMG-UI-VDIP-FIGMMG/UNMSM, el Director (e) del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Facultad, emite opinión favorable a lo solicitado por el docente. **Quedando vigente todo lo demás que ella contenga.**

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Jesús Alberto Torres Guerra, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, del Director del Instituto de Investigación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por R.R. No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1°, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO VII

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

El artículo 3º, señala: La solicitud de incremento de clase de un docente es procedente cuando el Departamento Académico por razones estrictamente académica lo estime conveniente y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 13 de marzo del 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 001755-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 31 de diciembre del 2022 y las Resoluciones Decanales modificatorias No. 000079-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 06.02.2023 y No. 000223-2023-D-FIGMMG/UNMSM, del 08.03.2023, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba el cambio de clase de don Jesús Alberto Torres, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas, utilizando la plaza dejada por doña Zoila Rosalía Rodríguez Sánchez, de docente Asociado TC 40 horas, y registrará a partir de la Resolución Rectoral.

Expediente: UNMSM-20220078038